

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020



Doctora
ZAMIRA GOMEZ CARRILLO
Asesora de Inspección y Vigilancia
Consejo Nacional Electoral
Bogotá D.C.

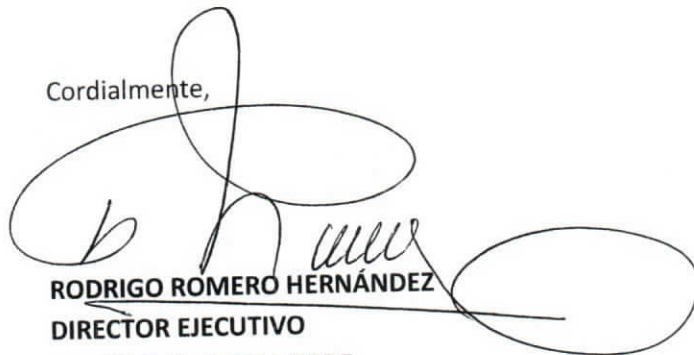
REF. DECLARACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

En desarrollo del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018), en aplicación del numeral 3 artículo 6, hacemos declaración de “organización de Gobierno” frente a la administración municipal de FUSAGASUGA, departamento de CUNDINAMARCA.

El Secretario General certifica que la declaración del Partido Alianza Verde en el marco del artículo 6 numeral 3 de la Ley 1909 del 2018 fue aprobada por unanimidad en la reunión del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de enero de 2020.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral la inscripción de esta declaración al tenor de lo definido en el Art. 9 de la Ley antes citada.

Cordialmente,



RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PARTIDO ALIANZA VERDE



JAIME NAVARRO WOLFF
SECRETARIO GENERAL
PARTIDO ALIANZA VERDE